

Que en visita girada el 28-6-89 y examinados en esta Inspección Provincial los documentos de cotización correspondientes en citación practicada el 4-7-89 a las 10,30 horas, se ha comprobado que por la empresa de referencia sita en C/ Calvo Sotelo de Logroño no se ha dado cumplimiento a la obligación de presentar dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización relativos a los meses de Febrero, y Marzo/89, no habiendo ingresado en tiempo estas cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, ni solicitado aplazamiento de su pago.

Resultando afectados los trabajadores Doleres Romera Tutor, Javier Pedrero Torres y Carmen Pombo Martínez.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 67, 68, 70 del Decreto 25/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) Arts. 24, 25, 28, 29, 45 y 46 de la O. M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) y Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (BOE. 24-7-80).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (arts. 14.1.4 y 36.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75).

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja

Edicto

III.B.1116

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/702.619, Emeterio Acereda Pérez, D.N.I. 72.760.273
Afilado a la Seguridad Social número 26/140.717
Importe de la deuda: 934.377 pesetas
Período: 1/83 a 5/88.

26/206.649, Amador Alba San Miguel; D.N.I. 15.272.018
Afilado a la Seguridad Social número 26/9001.282
Importe de la deuda: 391.338 pesetas
Período: 8/84 a 1/88.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros Registros.

Logroño, a 21 de Agosto de 1989.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1117

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

26-020.008-49	ANGEL MANZANOS ALONSO, de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	83.582%
R-89/000643/74		DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	43.012%
26-021.793-88	LUIS ÁLVAREZ SUAREZ, de Najera	ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	84.494%
R-89/000826/63		MARZO/89	DESCUBIERTO TOTAL	65.798%
26-025.001-95	LECLERCQ EMPRESA CONSTRUCTORA, de Logroño	FEBRERO/89	DESCUBIERTO CUOTA EMPRESARIAL	110.738%
N-89/000539/51		MARZO/89	DESCUBIERTO CUOTA EMPRESARIAL	95.359%
26-027.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	49.742%
R-89/000539/67				
26-027.697-75	RIOJANA DE PINTURAS, S. A., de Logroño	MARZO/89	DESCUBIERTO TOTAL	47.496%
N-89/000622/37				
26-027.818-02	FERLES, S. L., de Logroño	MARZO/89	DESCUBIERTO TOTAL	578.514%
N-89/000622/38				
26-028.708-19	RIOJA DECORACIÓN, S. A., de Logroño	NOVIEMBRE A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	575.468%
R-89/000703/37				
26-028.973-90	PINTURAS GONSI, S. A., de Logroño	FEBRERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	140.190%
N-89/000554/66				
26-029.046-66	TABI RIOJA HERMANOS, S. A., de Albelda de Iregua	NOVIEMBRE A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	270.309%
R-89/000711/45		ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	134.145%
R-89/000712/46				
26-029.074-94	FÁBRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGÓN, S. L., de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	288.346%
R-89/000713/47				
26-029.471-06	ARTONA, S. A. (ASADORES RIOJANO-NAVARROS, S. A.), de Calahorra	NOVIEMBRE A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	423.898%
R-89/000721/55		ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	224.496%
R-89/000722/56		FEBRERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	327.329%
R-89/000723/57				
26-030.054-07	JAIMÉ PULIDO SETIÉN, de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	17.664%
R-89/000732/66				
26-031.070-53	LEANDRO JIMÉNEZ VILUMBRALES, de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	125.376%
R-89/000895/35				
26-031.287-76	PEDRO GORDO EGUILUZ, de Haro	MARZO/89	DESCUBIERTO TOTAL	28.576%
R-89/000901/41				
26-031.387-79	CENTRO INVERSOR CORONILLA, S. A., de Haro	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	68.082%
R-89/000565/93		DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	68.782%
R-89/000750/84		ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	58.039%
R-89/000751/85				
26-031.513-11	ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S. A., de Calahorra	NOVIEMBRE A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	45.602%
R-89/000761/95		ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	17.267%
R-89/000762/96				
26-032.016-29	IGNACIO GOCHI VILLANUEVA, de Logroño	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	57.906%
R-89/000771/08		FEBRERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	57.931%
R-89/000772/09				
26-032.527-55	BAZÁN MARTÍNEZ, S. A., de Fuenmayor	MARZO/89	DESCUBIERTO TOTAL	115.102%
R-89/000936/76				

De conformidad con el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 22 de agosto de 1989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1218

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.921.593
2	Impuestos indirectos	1.782.680
3	Tasas y otros ingresos	12.997.833
4	Transferencias corrientes	7.652.156
5	Ingresos patrimoniales	120.000